



En la ciudad de San Lorenzo, República, a los 21 días del Paraguay del mes de julio del año dos mil veinticinco, por una parte la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante denominada “FCV - UNA”, representada por la Prof. Dra. **Viviana María Ríos Morínigo, MSc**, en su carácter de Decana, con domicilio en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción de la ciudad de San Lorenzo; y por la otra parte, la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU, en adelante denominada “FACIV - UNICAN” representada por el Dr. **Arístides Britos Cano, MSc**, en su carácter de Decano, con domicilio legal en el Campus de la Universidad Nacional de Canindeyú en la ciudad de Saltos del Guairá, ambos denominados en común “LAS PARTES”, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente Convenio Marco tiene por objeto facilitar la cooperación, el intercambio de conocimientos, experiencias, capacitación, recursos humanos, técnicos, tecnológicos, asesoramientos y la vinculación social en los ámbitos de desarrollo institucional entre LAS PARTES, de acuerdo a las leyes y normativas vigentes que rigen para ambas instituciones.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES**

**LAS PARTES, se comprometen a:**

- a) Asignar los recursos humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades específicas conducentes al cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Cooperación, conforme a la disponibilidad presupuestaria de LAS PARTES.
- b) Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras actividades relativas a temas de interés entre LAS PARTES.
- c) Promover la formación e intercambio de recursos humanos, así como la transferencia de conocimientos técnico-científicos.
- d) Promover y colaborar en el desarrollo de proyectos de investigación, tecnológicos, educativos y culturales que se emprendan, respondiendo a las necesidades, atendiendo que se hallen sustentados en la problemática actual y orientados tanto al eficiente como eficaz cumplimiento de los objetivos de la FCV-UNA y FACIV - UNICAN.
- e) El usufructo de las instalaciones y equipamientos que posean ambas instituciones, para los proyectos de interés común.
- f) Buscar generar un impacto positivo en la sociedad mediante la transferencia de información y actividades entre la FCV-UNA y FACIV-UNICAN.

#### **CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

Para el logro del mencionado objetivo, LAS PARTES acordarán mediante Convenios Específicos. En los mismos se detallarán: el objeto, las actividades y labores, el cronograma, la vigencia, las condiciones de participaciones de cada una de LAS PARTES, los respectivos presupuestos, responsabilidades, reglamentos y procedimientos, la designación de coordinadores o responsables



del equipo técnico, científico como los docentes según sea el caso, demás los aspectos que sean pertinentes.

#### **CLÁUSULA CUARTA: ENLACE**

El enlace por parte de FCV-UNA será la Dra. Patricia Fabiola Criscioni Ferreira, correo electrónico: [periscioni@vet.una.py](mailto:periscioni@vet.una.py), por parte de FACIV-UNICAN será la directora de carrera Dra. Cynthia Carolina Núñez Garrido, correo institucional [dir.carrera@facivunican.edu.py](mailto:dir.carrera@facivunican.edu.py). De acuerdo a la naturaleza de las actividades acordadas y/o establecidas se designará al representante técnico titular y un suplente quienes serán encargados de la elaboración, ejecución, monitoreo, evaluación de los proyectos y las actividades previstas, así como la presentación de informe, con el seguimiento como acompañamiento por parte de la Coordinación Multidisciplinaria.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COMUNICACIONES**

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio Marco tendrá validez solamente cuando fuera hecha por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento por las vías legales válidas. Durante la vigencia del presente Convenio Marco, sus términos podrán ser revisados en el momento que LAS PARTES juzgaren conveniente.

#### **CLÁUSULA SEXTA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES**

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento LAS PARTES mantendrán la individualidad como autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consecuentes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD**

El intercambio de datos, experiencias e informaciones se realizarán en forma amplia como consensuada, respetando en todo momento y especialmente aquellos casos que requieran el deber de confidencialidad, los cuales serán debidamente detallados en cada Convenio Específico.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

LAS PARTES acuerdan aunar esfuerzos a fin de dar solución a cualquier conflicto, controversia o reclamo que se derive, o se relacione con el presente Convenio Marco, mediante discusiones directas dentro del marco del respeto como amistoso. En caso de no lograrse una solución dentro de dicho marco, se conviene recurrir a la mediación y por las instancias jerárquicas que correspondan.

#### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA, DURACIÓN Y RENOVACIÓN**

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá en forma automática pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, a menos que una de LAS PARTES notifique por escrito a la otra su intención de modificarlo o no renovarlo, con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha del vencimiento.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECISIÓN O RESOLUCIÓN**

Cualquiera de LAS PARTES podrá pedir por escrito la finalización de la vigencia del presente Convenio Marco, en cualquier momento y cuando lo considere oportuno, sin expresión de causa. La rescisión entrará en vigencia treinta (30) días después de su comunicación, no dará derecho alguno a LAS PARTES a formular reclamos de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de rescisión, los trabajos en ejecución deberán continuarse íntegramente hasta su total finalización.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD, LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN.**

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura del texto, LAS PARTES firman el presente Convenio Marco en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados precedentemente.

Prof. Dr. ARISTIDES BRITOS CANO MSc. Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO MSc.  
Decano Decana  
Facultad de Ciencias Veterinarias Facultad de Ciencias Veterinarias  
Universidad Nacional de Canindeyú Universidad Nacional de Asunción